

## CONTENIDO

<b>3. DIAGNÓSTICO POLÍTICO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>2</b>
3.1. Capacidades Institucionales Locales.....	3
3.1.1. Análisis Normativo .....	3
3.1.2. Ordenanzas emitidas por el GAD Municipal del cantón Oña como herramientas de planificación Municipal	17
3.1.3. Estructura y Capacidades del GAD Municipal de Oña para la Gestión del Territorio y Análisis del Talento Humano .....	23
3.2. Gobernanza del riesgo.....	30
3.2.1. Estrategias para Garantizar la Reducción Progresiva de los Factores de Riesgo o su Mitigación.....	30
3.2.2. Acciones de Articulación que Debe Realizar el GAD Municipal con los Actores del SNDGR.....	32
3.3. Articulación Interinstitucional.....	34
3.3.1. Mapeo de Actores Públicos, Privados y Sociedad Civil	34
3.4. Participación Ciudadana .....	42
3.4.1. Normativa de Participación Ciudadana.....	42
3.4.2. Mecanismos de Participación .....	43
3.4.3. Implementación y Resultados.....	43
3.4.4. Estrategias para el Fortalecimiento de la Participación .....	43
3.5. Problemas y Potencialidades .....	44

TABLA 1 MATRIZ DE EMITIDAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA .....	17
---	----

TABLA 2 NIVEL POR PROCESO Y OBJETIVOS GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA .....	29
TABLA 2 ACTORES SOCIALES – GOBIERNO CENTRAL.....	34
TABLA 3 ACTORES SOCIALES – GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS .....	35
TABLA 4 ACTORES SOCIALES – SOCIEDAD CIVIL .....	36
TABLA 5 NIVELES DE INTERACCIÓN ENTRE GOBIERNO CENTRAL, GAD Y SOCIEDAD CIVIL EN EL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA" .....	42

GRÁFICO 1 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA.....	25
GRÁFICO 2 ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS (SNDGR) .....	31

### 3. DIAGNÓSTICO POLÍTICO INSTITUCIONAL

El diagnóstico del Sistema Político Institucional en el PDOT del cantón Oña tiene como objetivo evaluar la capacidad de las instituciones públicas, así como de los actores territoriales organizados, para promover y gestionar procesos de desarrollo y ordenamiento territorial. Este análisis examinará la eficacia del gobierno local y las organizaciones sociales en la planificación y ejecución de políticas públicas, así como en la veeduría y control de su implementación. El diagnóstico permitirá identificar fortalezas y áreas de mejora para fortalecer la gobernabilidad y la participación ciudadana en el cantón.

#### Objetivos

- En este capítulo, se han establecido los siguientes objetivos para el análisis y evaluación del sistema político-institucional del cantón San Felipe de Oña:
- Evaluar el cumplimiento de la normativa nacional y cantonal en lo referente a la planificación y ordenamiento territorial, con especial atención a las leyes y ordenanzas vigentes.
- Inventariar las organizaciones sociales presentes en el cantón, identificando su rol y participación en el desarrollo local.
- Determinar las capacidades institucionales y organizativas que posee el municipio y las

organizaciones locales, evaluando su contribución al desarrollo del territorio.

- Conocer la estructura orgánica funcional del GAD Municipal de San Felipe de Oña, evaluando su funcionamiento en relación con la gestión territorial.
- Identificar los componentes del sistema de información local que requieren ser potenciados o actualizados para asegurar una gestión territorial eficiente y alineada con la normativa.

#### Metodología

El análisis del sistema político-institucional se ha realizado aplicando una serie de enfoques metodológicos que permiten una evaluación integral de la gestión del GAD Municipal en el marco de la normativa vigente:

- **Revisión de información secundaria:** Se llevó a cabo una identificación y evaluación de las leyes nacionales aplicables y las ordenanzas emitidas por el Municipio de Oña, centradas en la planificación y ordenamiento territorial. Esto permitió conocer el marco legal que regula las acciones del gobierno local y su adecuación a los planes de desarrollo.
- **Recopilación de información en los departamentos municipales:** Se extrajo información clave de los diferentes departamentos del GAD Municipal para evaluar la estructura interna, su capacidad de gestión y el cumplimiento de sus funciones.

- **Análisis de los planes vigentes:** Se revisaron el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), los Planes Reguladores de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal. Este análisis permite observar el grado de coherencia entre la planificación institucional y la normativa aplicable, así como su impacto en el desarrollo local.
- **Revisión bibliográfica y digital:** Se complementó el análisis con la revisión de estudios académicos y fuentes en línea para identificar buenas prácticas en gestión territorial y evaluar el desempeño del cantón frente a otros territorios similares, así como la página web institucional [www.ona.gob.ec](http://www.ona.gob.ec).

### Evaluación del Cumplimiento Normativo

Con base en los objetivos y la metodología aplicada, se realizó una evaluación detallada del cumplimiento de la normativa por parte del GAD Municipal de Oña. Los resultados indican que el municipio ha avanzado en la implementación de varias ordenanzas locales alineadas con la legislación nacional, sin embargo, se identifican áreas clave donde se requiere fortalecer las capacidades institucionales y la actualización de los sistemas de información para mejorar la eficiencia en la gestión territorial. La participación de las organizaciones sociales y la integración de sus capacidades en los procesos de desarrollo territorial también presentan oportunidades de mejora.

Este análisis permite concluir que el cantón Oña, aunque alineado a las directrices normativas, enfrenta desafíos en la operativización y actualización de sus mecanismos de planificación y en la coordinación con actores sociales e institucionales. La mejora continua de estos aspectos contribuirá a un desarrollo más efectivo y sostenible del territorio.

### 3.1. Capacidades Institucionales Locales

En esta sección, se analizarán las capacidades institucionales del GAD del cantón Oña en relación con la gestión de competencias clave, las asignaciones presupuestarias, la calidad del gasto y los niveles de ejecución presupuestaria. Además, se evaluará la estructura institucional y la formación del talento humano, junto con la capacidad del GAD para gestionar y utilizar sistemas de información y la digitalización. También se revisará cómo se transversalizan los enfoques de igualdad en la planificación y gestión de las políticas públicas locales, asegurando que estas sean inclusivas y equitativas.

#### 3.1.1. Análisis Normativo

El análisis normativo constituye el cimiento esencial para la formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) en el cantón Oña. En este contexto, se destaca la importancia de alinear las acciones locales con el marco jurídico vigente, el cual se fundamenta

en diversas leyes y disposiciones que rigen la descentralización, autonomía y planificación del territorio ecuatoriano.

El punto de partida de este análisis se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador, promulgada el 20 de octubre de 2008. Este documento sienta las bases para la organización territorial y establece los principios rectores que orientan el desarrollo del país.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), promulgado el 19 de octubre de 2010, representa un hito fundamental. Este código redefine las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, marcando un cambio significativo en la gestión territorial. Derogando leyes anteriores, como la Ley Orgánica de Régimen Municipal .

De manera paralela, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, promulgado el 22 de octubre de 2010, establece las directrices fundamentales para la elaboración de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Su interacción con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada el 5 de julio de 2016, brinda un marco completo para abordar aspectos cruciales como el uso del suelo urbano y rural.

Es imperativo considerar también los instrumentos de coordinación, como el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales

y agendas nacionales para la igualdad. Además, se deben tener en cuenta las resoluciones y acuerdos de entidades como el Consejo Nacional de Planificación, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, los ministerios y secretarías de Estado relacionadas con el ordenamiento territorial, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, el Consejo Nacional de Competencias, el Comité Interinstitucional del Mar y el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

La normativa internacional, representada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres, entre otros, proporciona directrices adicionales que deben integrarse de manera coherente en los PDOT locales.

En la siguiente sección, se llevará a cabo un análisis detallado de la normativa legal pertinente, destacando su relevancia para el desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Oña.

### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador, como la norma suprema en nuestra legislación, establece los lineamientos para la implementación de planes de ordenamiento territorial desde una perspectiva equitativa, técnica y social.

Fue publicada en el Registro Oficial N°449 el 20 de octubre de 2008 (Suplemento), modificada el 1 de agosto de 2018 (Reformado), según lo aprobado en Referéndum Popular el 28 de septiembre de 2008, luego modificada a través del referéndum del 21 de abril de 2024 y publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 568, 30-V-2024, la Constitución establece principios de aplicación de los derechos en los Artículos 10 y 11.

**Artículo 3.- señala que:** “Son deberes primordiales del Estado:

1. “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;
5. “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”;
6. “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”

**Artículo 85.- Establece que:** “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos que

garanticen los derechos reconocidos por la Constitución se regirán por principios democráticos, orientándose hacia el buen vivir y todos los derechos.

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y formular a partir del principio de solidaridad.”.

Una forma de garantizar los derechos de las personas es que “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.

**Artículo 95.-** “La participación se orientará por los principios como igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Los ciudadanos participarán en la toma de decisiones y control popular de las instituciones en un proceso constante de construcción del poder ciudadano.

**Artículo 100.- Establece que:** “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del

ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.”

En consecuencia, para la aplicación de los derechos consagrados en nuestra Constitución, el Estado debe organizarse territorialmente, por intermedio de varias instituciones; entre los que se cita: Gobiernos Autónomos Descentralizados sean Regionales, Provinciales, Metropolitanos o Municipales y Parroquiales; y, cada uno de estos para una correcta organización debe generar un Plan de Ordenamiento Territorial, garantizando así la Organización Territorial del Estado.

**Artículo 239.-** El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

**Artículo 240.- párrafo segundo dispone que** “todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Artículo 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Artículo 264.-** “Los gobiernos cantonales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio



arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

**Artículo 275.-** El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

**Artículo 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.
4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las

personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.
7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

**Artículo 277.-** Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.
2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.
3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.
4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.
5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas

que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

**Artículo 279.-** El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

**Artículo 280.-** El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos;



y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).**

**Artículo 1.- Ámbito.-** Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

**Artículo 3.- Principios.-** El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a) **Unidad.-** Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.
- b) **Solidaridad.-** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del

desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

- c) **Complementariedad.-** Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- d) **Equidad interterritorial.-** La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.
- e) **Sustentabilidad del desarrollo.-** Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las

potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

**Artículo 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

**Artículo 54.-** Son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales, entre otras las siguientes:

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

**Artículo 124.- Efectividad de la autonomía.** - La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Artículo 140.- Señala que: “Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos .- (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014; Sustituido por la Disp. Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 488-3S, 30-I-2024).-** La gestión integral del riesgo de desastres que afecten al territorio se ejecutará por los gobiernos autónomos descentralizados en atención al principio de descentralización subsidiaria, de manera coordinada, concurrente y de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia, los planes nacionales respectivos y los lineamientos expedidos por el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el

propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención, de conformidad con los lineamientos expedidos por las entidades técnicas que regulan estos ámbitos.

**Artículo 147.-** establece que **Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.-**: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riego, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...);"

**Artículo 151.- Fortalecimiento institucional.-** Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con

eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

**Artículo 276.- Gestión institucional directa.** - Es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito.

**Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos .-** Determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);"

**Artículo 338.-** Establece en su parte pertinente, que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura

administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno (...)" en el inciso segundo establece que: "Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley".

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regulan el ejercicio de las competencias de planificación y la implementación de la política pública en todos los niveles de gobierno. Este marco normativo abarca el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, así como otros presupuestos de las entidades públicas.

**Artículo 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.-** Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;

2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.

**Artículo 29.- Funciones.-** Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

**Artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- (Sustituido por el num.12 de la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016).-**

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-

productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

**Artículo 42.- en su contexto señala:** Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

1. **Diagnóstico.-** Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la



situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;

2. **Propuesta.**- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,
3. **Modelo de gestión.**- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e **inferiores de gobierno**.

**Artículo 46.- Formulación participativa.** - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán

con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Lo que pretende este artículo es que las necesidades sean generadas desde el poder ciudadano quien es el que vive el día a día ese vacío o carencia que genera un conflicto a la sociedad, para que de una manera participativa y conjunta puedan determinar la prioridad de tal o cual acción en beneficio del grupo o sector necesitado.

**Artículo 47.- Aprobación.** - Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

**Artículo 48.- Vigencia de los planes.** - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

**Artículo 49.- “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.** - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la



elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

Es decir, sin un plan de ordenamiento territorial, el gobierno autónomo descentralizado, no podrá elaborar planes o programas de inversión o ejecutar el gasto en obras o inversiones si no se encuentra establecido en dicho plan.

**Artículo. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.** - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

El ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

### **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo**

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece, en su capítulo II, los principios rectores y derechos orientadores para el ordenamiento territorial y la planificación del uso y gestión del suelo. Entre estos principios se destacan la sustentabilidad, la equidad territorial y justicia social, la autonomía, la coherencia, la

concordancia, el derecho a la ciudad, la función pública del urbanismo, así como la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

**Artículo 9.- Establece que: Ordenamiento Territorial.**- El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno.

**Artículo 11.- “Alcance del componente de ordenamiento territorial.**- Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios:

4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del

medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población" (...)

Resumiendo debemos señalar que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

**Artículo 12.- Instrumentos para el ordenamiento territorial.-**

Para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, los instrumentos de ordenamiento territorial son:

3. Instrumentos de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos

contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.

**Artículo 14.- De la formulación o actualización de los planes**

de desarrollo y ordenamiento territorial. - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

**Artículo 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial.**

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

### 3.1.2. Ordenanzas emitidas por el GAD Municipal del cantón Oña como herramientas de planificación Municipal

La implementación efectiva del desarrollo territorial en el cantón Oña, depende en gran medida del marco normativo que lo respalde. En este contexto, la presente matriz de ordenanzas se presenta como un instrumento esencial para guiar las acciones del Gobierno Municipal. Estas ordenanzas establecen las pautas para un uso sostenible de los recursos, fomentan la participación ciudadana y promueven un desarrollo socioeconómico equitativo.

Su integración en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) es crucial para asegurar la coherencia y efectividad de las iniciativas municipales, garantizando así que se cumpla con los objetivos establecidos en la norma.

En total desde el año 2013 al año 2024 se han emitido un total de 67 ordenanzas, consideradas según cumplimiento de competencias de conformidad al Art. 55 del COOTAD, mismas que se citan a continuación:

Tabla 1 Matriz de emitidas por el Gobierno Municipal del cantón Oña

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
1	2013	Ordenanza	Ordenanza para el servicio de agua potable del cantón Oña.	26 de mayo	Proveedor de servicios básicos
2	2013	Ordenanza	Ordenanza que fija el cobro de tasa por alquiler de equipo caminero de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Oña.	26 de mayo	Gestión de los servicios públicos y bienes municipales
3	2015	Ordenanza Reformatoria	Reformatoria a la ordenanza que regula la determinación, cobro y exoneración de las contribuciones especiales de mejoras.	12 de agosto	Administración tributaria
4	2015	Ordenanza	Ordenanza de creación y funcionamiento del comité ampliado de desarrollo cantonal, en el sector urbano y rural.	28 de agosto	Participación ciudadana y desarrollo social.
5	2015	Ordenanza	Ordenanza de creación, integración y funcionamiento del comité de hermanamiento: San Felipe de Oña – Bierbeek.	30 de octubre	Relaciones internacionales y cooperación
6	2015	Ordenanza	Ordenanza de creación,	30 de octubre	Desarrollo agropecuario

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			integración y funcionamiento del comité de producción agropecuaria del cantón San Felipe de Oña.		
7	2015	Ordenanza Reformatoria	Reformatoria a la ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana del cantón San Felipe de Oña.	18 de mayo	Seguridad y convivencia social
8	2015	Ordenanza	Ordenanza de creación de la unidad de gestión de riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Felipe de Oña.	28 de agosto	Gestión de riesgos y desastres
9	2015	Ordenanza sustitutiva	Ordenanza sustitutiva para la administración, determinación y funcionamiento del sistema de alcantarillado del cantón Oña y la parroquia Susudel.	30 de septiembre	Saneamiento y servicios básicos
10	2015	Ordenanza	Ordenanza que actualiza la vigencia y aplicación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón San Felipe de Oña.	13 de febrero	Ordenamiento territorial
11	2015	Ordenanza	Ordenanza que regula la remisión de intereses, multas y recargos de los tributos derivados	3 de julio	Administración tributaria

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			de la competencia del GAD Municipal de San Felipe de Oña.		
12	2016	Ordenanza	Ordenanza que reglamenta las actividades cívicas, culturales, deportivas, recreativas, patronales, patrimoniales, hermanamientos, y otras conmemoraciones del cantón San Felipe de Oña.	8 de abril	Promoción de actividades culturales y recreativas.
13	2016	Ordenanza Reformatoria	Reformatoria a la ordenanza que regula el plan social masivo de legalización de tierras, adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes.	6 de noviembre	Gestión de tierras y recursos naturales.
14	2016	Ordenanza	Ordenanza de adscripción del Cuerpo de Bomberos de Oña al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Felipe de Oña.	2 de agosto	Seguridad y protección civil
15	2016	Ordenanza sustitutiva	Ordenanza sustitutiva que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y	15 de enero	Gestión de los servicios públicos y bienes municipales

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			especies valoradas en el cantón San Felipe de Oña.		
16	2016	Ordenanza	Ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Felipe de Oña para el ejercicio económico 2016.	10 de diciembre	Administración financiera y presupuesto
17	2016	Ordenanza	Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017.	10 de diciembre	Administración tributaria
18	2016	Ordenanza	Ordenanza que promueve la participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollan en el cantón San Felipe de Oña.	8 de febrero	Promoción de la participación juvenil
19	2016	Ordenanza	Ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos generados en el cantón San Felipe de Oña.	5 de febrero	Gestión ambiental y de residuos
20	2016	Ordenanza	Ordenanza de utilización del salón municipal del GAD	16 de septiembre	Gestión de bienes municipales

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			Municipal de San Felipe de Oña.		
21	2016	Ordenanza	Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Municipal del cantón San Felipe de Oña.	25 de noviembre	Participación ciudadana y control social.
22	2016	Reforma	Reforma a la ordenanza para el servicio de agua potable del cantón Oña publicada en el Registro Oficial Nro. 40 del 13 de agosto de 2013.	17 de marzo	proveedor de servicios básicos
23	2016	Ordenanza sustitutiva	Ordenanza sustitutiva que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas en el cantón San Felipe de Oña.	21 de enero	Gestión de los servicios públicos y bienes municipales
24	2017	Ordenanza	Ordenanza que regula la utilización de espacios públicos para la propaganda y publicidad electoral.	20 de enero	Regulación de actividades comerciales y publicidad.
25	2017	Ordenanza	Ordenanza que crea el área de conservación y uso sostenible del Cóndor Andino.	15 de agosto	Protección ambiental y conservación
26	2017	Ordenanza	Ordenanza que garantiza y hace efectivo las	23 de agosto	Protección de derechos y bienestar social

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			exenciones tributarias a favor de las y los adultos mayores y personas con discapacidad en el cantón San Felipe de Oña.		
27	2017	Ordenanza Reformatoria	Reformatoria a la ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos generados en el cantón San Felipe de Oña.	3 de mayo	Gestión ambiental y de residuos
28	2017	Ordenanza	Ordenanza para la protección y restauración de fuentes de agua, ecosistemas frágiles, biodiversidad y servicios ambientales del cantón San Felipe de Oña.	21 de octubre	Protección ambiental y gestión de recursos hídricos
29	2017	Ordenanza sustitutiva	Ordenanza sustitutiva que regula la utilización de espacios públicos para la propaganda y publicidad electoral.	20 de enero	Regulación de actividades comerciales y publicidad.
30	2017	Reforma	Reforma a la ordenanza para el servicio de agua potable del cantón Oña publicada en el Registro Oficial Nro. 40 del 13 de agosto de 2013.	10 de marzo	proveedor de servicios básicos
31	2017	Ordenanza	Ordenanza de utilización del salón municipal del GAD Municipal del	16 de septiembre	Gestión de bienes municipales

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			cantón San Felipe de Oña.		
32	2017	Ordenanza sustitutiva	Ordenanza sustitutiva que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas en el cantón San Felipe de Oña.	20 de enero	Gestión de los servicios públicos y bienes municipales
33	2017	Ordenanza	Ordenanza del presupuesto general del GADMSFO para el ejercicio económico 2017.	2 de agosto	Administración financiera y presupuesto
34	2017	Ordenanza	Ordenanza que garantiza y hace efectivo las exenciones tributarias a favor de las y los adultos mayores y personas con discapacidad en el cantón San Felipe de Oña.	5 de octubre	Protección de derechos y bienestar social
35	2018	Ordenanza	Ordenanza que regula la delegación de competencias al GAD Parroquial de Susudel para la administración de los bienes y servicios municipales.	18 de septiembre	Delegación de competencias y gestión municipal
36	2018	Ordenanza	Ordenanza para la remisión de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias, no tributarias, y de servicios básicos,	5 de diciembre	Administración tributaria



No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			administrados por el Gobierno Municipal de San Felipe de Oña.		
37	2018	Ordenanza	Ordenanza de promoción y fomento del turismo en el cantón San Felipe de Oña.	8 de marzo	Promoción del turismo
38	2019	Ordenanza	Ordenanza que establece el régimen de publicidad exterior en el cantón San Felipe de Oña.	16 de enero	Regulación de actividades comerciales y publicidad.
39	2019	Ordenanza	Ordenanza que crea el sistema de transporte público del cantón San Felipe de Oña.	28 de marzo	Transporte y movilidad urbana
40	2019	Ordenanza	Ordenanza que regula la comercialización de productos agropecuarios en el cantón San Felipe de Oña.	5 de abril	Desarrollo agropecuario
41	2019	Ordenanza	Ordenanza que regula la venta de bebidas alcohólicas en el cantón San Felipe de Oña.	3 de octubre	Regulación de actividades comerciales y salud pública.
42	2020	Ordenanza	Ordenanza que establece las normas de control de calidad para los servicios de agua potable en el cantón San Felipe de Oña.	20 de enero	proveedor de servicios básicos
43	2020	Ordenanza	Ordenanza de control y gestión de emisiones de gases	21 de junio	Protección ambiental y gestión de residuos

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			de efecto invernadero en el cantón San Felipe de Oña.		
44	2020	Ordenanza	Ordenanza para la protección y conservación de la biodiversidad en el cantón San Felipe de Oña.	15 de julio	Protección ambiental y conservación
45	2020	Ordenanza	Ordenanza que regula el acceso a la información pública en el GAD Municipal de San Felipe de Oña.	30 de octubre	Transparencia y acceso a la información.
46	2020	Ordenanza	Ordenanza que promueve la igualdad de género en el cantón San Felipe de Oña.	5 de diciembre	Igualdad de género y derechos humanos
47	2021	Ordenanza	Ordenanza que regula el funcionamiento del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos en el cantón San Felipe de Oña.	15 de febrero	Gestión ambiental y de residuos
48	2021	Ordenanza	Ordenanza que establece el uso y regulación de espacios públicos para actividades recreativas y culturales en el cantón San Felipe de Oña.	10 de marzo	Promoción de actividades culturales y recreativas.
49	2021	Ordenanza	Ordenanza que regula la construcción y mantenimiento de	2 de abril	Mantenimiento de la infraestructura pública

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			la infraestructura de caminos rurales y urbanos en el cantón San Felipe de Oña.		
50	2021	Ordenanza	Ordenanza que establece un sistema de incentivos para la promoción de la agricultura sostenible en el cantón San Felipe de Oña.	5 de mayo	Desarrollo agropecuario
51	2021	Ordenanza	Ordenanza de prevención y control de riesgos relacionados con el cambio climático en el cantón San Felipe de Oña.	22 de junio	Gestión de riesgos y desastres
52	2021	Ordenanza	Ordenanza que regula la promoción y protección de la cultura y tradiciones del cantón San Felipe de Oña.	30 de agosto	Promoción cultural y protección de la identidad local.
53	2021	Ordenanza	Ordenanza que establece medidas de control y gestión de emisiones contaminantes en el cantón San Felipe de Oña.	15 de septiembre	Protección ambiental y gestión de residuos
54	2021	Ordenanza	Ordenanza que promueve la participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas en el cantón San Felipe de Oña.	20 de noviembre	Participación ciudadana y control social.

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
55	2021	Ordenanza	Ordenanza que regula el funcionamiento de las ferias y mercados en el cantón San Felipe de Oña.	5 de diciembre	Regulación de actividades comerciales
56	2022	Ordenanza sustitutiva	Fija el cobro de la tasa por alquiler del equipo caminero, uso de maquinaria agrícola y venta de materiales pétreos.	21 de enero	Gestión de los servicios públicos y bienes municipales
57	2022	Ordenanza	Regula la implementación de políticas públicas para la prevención, protección y restitución de derechos de niños y adolescentes en situación de trabajo infantil.	31 de enero	Protección de los derechos de la niñez y adolescencia
58	2022	Ordenanza Reformatoria	Reformatoria del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.	31 de enero	Ordenamiento territorial
59	2023	Ordenanza	Regula la formación de catastros prediales urbanos y rurales, determinación, emisión, administración y recaudación del impuesto a la propiedad urbana y rural para el bienio 2024-2025.	28 de diciembre	Administración de recursos económicos

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
60	2023	Ordenanza sustitutiva	Regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales.	28 de diciembre	Administración tributaria
61	2023	Reforma	Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que fija el cobro de la tasa por alquiler del equipo caminero y uso de maquinaria agrícola.	19 de octubre	Gestión de los servicios públicos y bienes municipales
62	2024	Reforma	Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas.	2 de enero	Gestión de servicios públicos
63	2024	Reforma	Reforma a la Ordenanza que regula la determinación, control y recaudación del impuesto de patentes municipales.	2 de mayo	Administración tributaria
64	2024	Ordenanza sustitutiva	Crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Oña.	23 de mayo	Seguridad y convivencia social
65	2024	Reforma	Reforma a la Ordenanza para la administración, determinación y funcionamiento del sistema de	28 de mayo	Servicios de saneamiento

No.	Año	Tipo de documento	Descripción	Fecha	Competencia (Art. 55 COOTAD)
			alcantarillado del Cantón San Felipe de Oña y la parroquia Susudel.		
66	2024	Código de Ética	Código de Ética de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Oña.	6 de agosto	Normas de conducta y ética en el servicio público.
67	2024	Ordenanza	Regula la administración, control y recaudación del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía.	6 de septiembre	Administración tributaria

Fuente: [www.ona.gob.ec](http://www.ona.gob.ec) Ley de Transparencia  
 Elaboración: Equipo consultor, 2024

### 3.1.3. Estructura y Capacidades del GAD Municipal de Oña para la Gestión del Territorio y Análisis del Talento Humano

La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Oña es fundamental para la adecuada gestión del territorio. Esta estructura define cómo se distribuyen y coordinan las tareas a través de la asignación de funciones y responsabilidades específicas. Cada GAD, independientemente de su nivel, debe contar con una organización que se ajuste a las actividades y objetivos que busca implementar.

Una estructura organizacional eficiente no solo permite una mejor coordinación y control, sino que también facilita la producción de servicios y productos de calidad. Esto es esencial para alcanzar las metas y objetivos establecidos en la planificación del GAD. La claridad en las funciones y la colaboración entre los distintos niveles de la organización son claves para optimizar los recursos y mejorar la efectividad de las acciones emprendidas en beneficio de la comunidad.

Además, es crucial realizar un análisis del talento humano dentro del GAD, que implica evaluar las habilidades, competencias y capacidades de su personal. Este análisis permite identificar áreas de mejora y necesidades de capacitación, garantizando que el GAD cuente con un equipo preparado para enfrentar los desafíos de la gestión territorial y responder adecuadamente a las demandas de la ciudadanía.

A continuación, se describe la misión y visión institucional:

### **Misión**

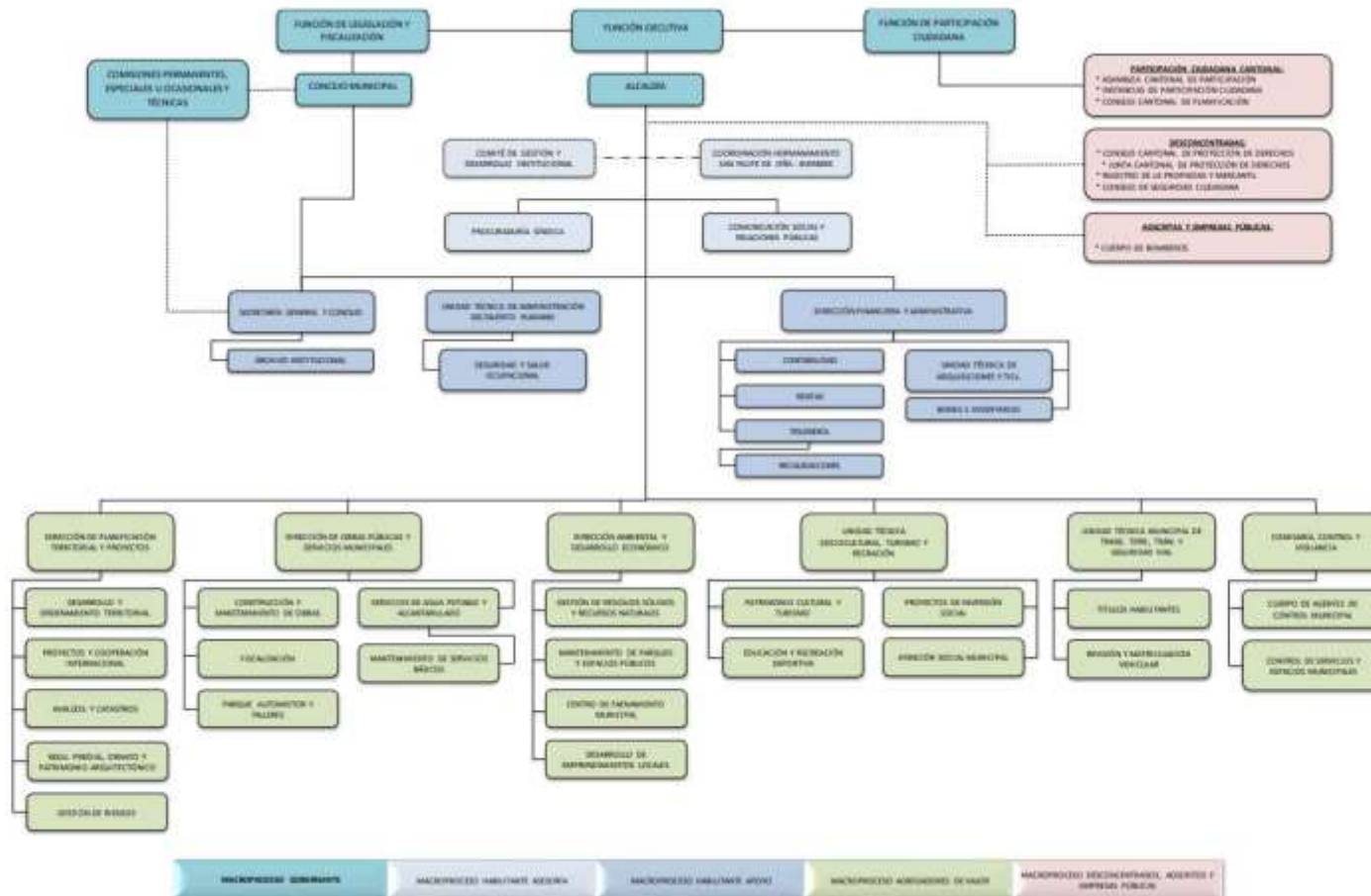
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Felipe De Oña, impulsa el desarrollo planificado

y sustentable, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad con un presupuesto distribuido en forma equitativa, participativa, respetando la biodiversidad y diversidad cultural del Cantón; además trabaja con transparencia, creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, político, económico y cultural.

### **Visión**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Felipe De Oña, en el futuro propende a constituirse en un referente en la Administración Pública Nacional, institucionalizando la práctica de una cultura de participación, concentración y corresponsabilidad entre los/as actores territoriales; dispondrá de una estructura organizacional para generar políticas públicas y liderazgos locales con personal capacitado; trabajando planificadamente basándose en principios y valores de integridad, honradez, responsabilidad, probidad, equidad, justicia e igualdad.

Gráfico 1 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA



Fuente: [www.ona.gob.ec](http://www.ona.gob.ec) Ley de Transparencia, 2024

### Análisis Estructural

Los cambios implementados en el Orgánico Funcional se limitaron a la estructura organizacional, lo que significa que la creación de nuevos puestos podría quedar sin efecto debido a la falta de especificidad en las modificaciones realizadas. Esta situación genera dificultades al momento de definir los profesionales idóneos para cada carga y el proceso adecuado para su contratación. Sin embargo, la estructura organizacional aprobada al inicio de la administración se organiza en función de la Gestión de Procesos, buscando alinearse con la demanda y satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos. Esta estructura está conformada por los siguientes elementos:

- Proceso Legislativo
- Proceso Gobernante
- Proceso Asesor
- Procesos Habilitantes y de Apoyo
- Procesos generadores de valor
- Procesos Agregadores de Valor

A continuación, se describe cada uno de estos procesos:

#### Proceso legislativo

Este proceso establece las políticas que fundamentan los demás procesos institucionales, orientando el logro de los objetivos organizacionales. Su competencia incluye la

formulación de actos normativos, resolutivos y de fiscalización.

Está integrado por el Concejo Municipal, cuyos miembros son elegidos por votación popular.

El nivel legislativo del cantón Oña está compuesto por el Alcalde y los Concejales, quienes tienen la responsabilidad de formular las políticas públicas, fiscalizar la gestión municipal y representar a la ciudadanía. A continuación, se detallan los miembros del Concejo Cantonal y las comisiones que conforman esta instancia:

#### Alcalde:

- **Lcdo. Eddy Erráez Donaula**

#### Concejales:

- **Abg. Lorgia Morales Ramón** (Vicealcaldesa)
- **Srta. Denisse Muzha Quituisaca**
- **Sr. Manuel Salustino Ramón**
- **Sr. Oscar Patiño Mendieta**
- **Sr. Patricio Naula Iñaguazo**

El Concejo Cantonal organiza su trabajo a través de diferentes comisiones especializadas, encargadas de analizar, proponer y supervisar aspectos clave para el desarrollo del cantón. Las comisiones existentes son:



4. **Comisión de Mesa**  
Encargada de la organización y coordinación de las sesiones del Concejo Cantonal.
5. **Comisión de Planificación y Presupuesto**  
Responsable de analizar y proponer estrategias de planificación territorial y presupuestaria.
6. **Comisión de Equidad y Género**  
Enfocada en la promoción de políticas de igualdad y derechos de las mujeres y grupos vulnerables.
7. **Comisión de Legislación y Fiscalización**  
Vigila el cumplimiento de la normativa local y ejerce control sobre la gestión administrativa.
8. **Comisión de Participación Ciudadana**  
Fomenta la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y el control social.
9. **Comisión de Obras Públicas**  
Supervisa los proyectos de infraestructura y equipamiento urbano.
10. **Comisión de Gestión y Cooperación Internacional**  
Promueve la cooperación con entidades internacionales para el desarrollo local.
11. **Comisión de Productividad, Gestión de Riesgos y Ambiente**  
Fomenta el desarrollo productivo, la mitigación de riesgos y la protección ambiental.
12. **Comisión de Patrimonio, Cultura, Turismo y Deporte**  
Trabaja en la conservación del patrimonio cultural, la promoción del turismo y el deporte.
13. **Comisión de Acción y Gestión Social**

Impulsa programas sociales en beneficio de la comunidad, en especial en áreas de salud y bienestar.

#### 14. **Comisión de Tránsito, Seguridad y Convivencia Social**

Se encarga de coordinar acciones relacionadas con la seguridad vial y el orden en el cantón.

#### **Proceso Gobernante**

Este proceso orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo. Su responsabilidad incluye tomar decisiones e impartir instrucciones para asegurar que los demás procesos bajo su mando se cumplan adecuadamente. El Proceso Gobernante coordina y supervisa el cumplimiento de las diversas acciones, servicios y productos.

Está integrado por el Alcalde y el Vicealcalde, quienes son elegidos por votación popular.

#### **Proceso Asesor**

El Proceso Asesor se encarga de ayudar, asesorar y aconsejar a los demás procesos de la institución. Su relación con los procesos operativos es indirecta, ya que sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Gobernante, el cual tiene la autoridad para asumir, aprobar o modificar los proyectos, estudios o informes presentados por este proceso.

Está compuesto por las áreas de Auditoría Interna, Sindicatura, Planificación y el Comité de Gestión de Desarrollo. Los cargos de Auditoría y Sindicatura requieren profesionales con capacidades especiales; Sin embargo, actualmente solo el cargo de Sindicatura se encuentra ocupado.

### **Procesos Habilitantes y de Apoyo**

Este proceso brinda asistencia técnica y administrativa complementaria a todos los demás procesos.

Está integrado por la Secretaría del Concejo, la Unidad de Talento Humano, la Dirección Financiera-Administrativa, Comunicación Interinstitucional, Planificación y Ordenamiento Territorial, Servicios y Obras Públicas, así como la Unidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, y la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Todos estos puestos están ocupados por profesionales con las capacidades adecuadas a sus funciones.

### **Procesos Generadores de Valor**

Este proceso es responsable de la ejecución directa de las acciones de las diferentes gerencias de productos y servicios hacia los clientes. Se encarga de cumplir con los objetivos y finalidades del GAD Municipal de San Felipe de

Oña, ejecutando planos, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante.

Los productos y servicios que ofrece a los clientes se realizan mediante un uso eficiente de recursos, garantizando costos bajos y contribuyendo al proceso de generación de valor.

Está integrado por la Unidad de Talento Humano, la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Servicios y Obras Públicas, la Registraduría de la Propiedad, Planificación y Ordenamiento Territorial, la Unidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, y la Comisaría Municipal. Es importante destacar que la Registraduría de la Propiedad y la Comisaría Municipal funcionan mayormente como procesos generadores de valor. Actualmente, el puesto de Registraduría de la Propiedad se encuentra vacante.

### **Procesos Agregadores de Valor**

Los Procesos Agregadores de Valor son aquellos encargados de proporcionar apoyo técnico y profesional a las direcciones departamentales existentes en el GAD Municipal.

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial está conformada por un asistente administrativo, un técnico de avalúos y catastros, un coordinador de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre, junto a un digitalizador y revisor

vehicular, y un técnico encargado de la planificación y ordenamiento territorial. . También incluye un topógrafo y un coordinador de la Unidad de Desarrollo Humano, Equidad y Género, junto con dos promotores culturales bibliotecarios y una prosecretaria de la secretaría general.

En cuanto a la Dirección de Servicios y Obras Públicas, esta se apoya mediante un asistente, un técnico de servicios y obras públicas, y un inspector de servicios. La Dirección Administrativa y Financiera se compone de un contador, apoyado por un auxiliar de contabilidad, un tesorero, un recaudador, un guardalmacén y un técnico en sistemas y compras públicas. Finalmente, la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico está apoyada por un asistente administrativo, un promotor de campo y producción, y un técnico de producción y desarrollo económico.

Este proceso representa una alta concentración de personal en la estructura organizativa.

**Tabla 2 Nivel por proceso y objetivos GAD Municipal del cantón Oña**

NIVEL	PROCESO	DESCRIPCIÓN
<b>PROCESOS GOBERNANTES</b>		
1.	<b>Concejo Municipal</b>	Legislar y fiscalizar conforme al art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Formular proyectos que benefician al cantón San Felipe de Oña, promoviendo el desarrollo social y económico.
2.	<b>Alcaldía</b>	Gestionar recursos de manera eficiente, asegurando la correcta asignación y uso de fondos para el desarrollo de obras y servicios que satisfagan las necesidades de la comunidad.
<b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR</b>		
3.	<b>Unidad de Avalúos y Catastros</b>	Administrar el catastro cantonal, tanto urbano como rural, alineándose con la planificación territorial y las normativas de valoración establecidas, garantizando un registro actualizado y preciso.
4.	<b>Departamento de Planificación</b>	Planificar y coordinar las acciones internas y externas, programando actividades financieras de la municipalidad para asegurar la eficiencia en el uso de recursos y el cumplimiento de objetivos estratégicos.
5.	<b>Registrador de la Propiedad</b>	Facilitar el registro de inscripciones, certificaciones y trámites relacionados con el registro mercantil, promoviendo la formalización de propiedades y negocios en el cantón.
6.	<b>Departamento de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico</b>	Promover el desarrollo sostenible, garantizando una vida digna y oportunidades equitativas para todas las personas, fomentando el uso responsable de los recursos naturales.
7.	<b>Unidad de Riesgos</b>	Identificar y mapear zonas de riesgo en el cantón, implementando capacitaciones en

NIVEL	PROCESO	DESCRIPCIÓN
		gestión de riesgos para aumentar la resiliencia de la comunidad ante desastres.
8.	<b>Gestión Ambiental</b>	Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental, promoviendo un hábitat saludable y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos mediante políticas ambientales efectivas.
9.	<b>Comisaría Municipal</b>	Hacer cumplir las ordenanzas municipales y velar por el ornato y limpieza de parques, mercados y espacios públicos, garantizando el bienestar de la población y la seguridad en el cantón.
10.	<b>Unidad de Agua Potable y Alcantarillado</b>	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, asegurando el acceso de toda la población a estos servicios esenciales.
NIVEL DE APOYO / ASESORÍA		
11.	<b>Asesoría Jurídica</b>	Elaborar contratos, ofrecer asesoría legal a las diferentes dependencias municipales y representar legalmente a la institución en procesos judiciales, asegurando el cumplimiento normativo.
12.	<b>Dirección Financiera</b>	Presuponer y estimar de manera transparente los servicios financieros, fomentando la capacidad de pago de deudas mediante cancelaciones oportunas y el manejo responsable de los recursos.
13.	<b>Dirección de Obras Públicas</b>	Aperturar y mantener las vías del cantón en colaboración con el concejo provincial y el GAD parroquial. Planificar la ejecución de proyectos de infraestructura pública, priorizando las necesidades de la comunidad.

Fuente: [www.ona.gob.ec](http://www.ona.gob.ec) Ley de Transparencia, 2024

Elaboración: Equipo Consultor, 2024

### 3.2. Gobernanza del riesgo

El análisis de la gobernanza del riesgo se centrará en las capacidades del cantón Oña para gestionar y responder a riesgos naturales y antrópicos. Esta sección evaluará la eficacia de los servicios locales de gestión de riesgos, incluyendo la preparación, mitigación, respuesta y recuperación ante eventos adversos. Se identificarán las fortalezas y debilidades en la infraestructura y los recursos disponibles para la gestión de riesgos, con el fin de fortalecer la resiliencia del territorio frente a desastres.

#### 3.2.1. Estrategias para Garantizar la Reducción Progresiva de los Factores de Riesgo o su Mitigación

El cantón Oña, al igual que cualquier otro territorio, se enfrenta a la amenaza de fenómenos de origen antrópico y natural que pueden comprometer su tejido social y económico. Estos fenómenos tienen el potencial de causar pérdidas significativas, incluyendo daños en la vialidad, infraestructuras, bienes productivos y viviendas.

La implementación de estrategias adecuadas puede mitigar o incluso eliminar muchas de estas afectaciones, garantizando así la reducción de riesgos y promoviendo la resiliencia ante posibles eventos adversos. En este sentido,

es fundamental distinguir entre dos enfoques clave en la reducción de riesgos: mitigación y adaptación .

Mitigación se refiere a las acciones diseñadas para minimizar los efectos adversos de un evento peligroso. Por ejemplo, la reubicación de viviendas situadas en zonas de riesgo de inundación es una medida de mitigación que puede prevenir futuras pérdidas. Por otro lado, la adaptación implica el desarrollo de infraestructuras que responden a los riesgos identificados, como la construcción de muros de contención para proteger edificaciones de inundaciones.

La reducción de desastres debe ser concebida como un esfuerzo a mediano y largo plazo, sustentado en estudios científicos, técnicos y socioeconómicos que ayuden a establecer las medidas de prevención y las acciones necesarias para salvar a la población de las consecuencias negativas de los desastres. Además, es vital fomentar una cultura de prevención y concienciación que respalde las medidas adoptadas por el gobierno municipal. Para ello, es esencial identificar y movilizar a los actores clave en la gestión de riesgos.

La gráfica siguiente, ilustra los actores que influyen en el territorio y sus responsabilidades en la planificación local. La colaboración activa de estos actores en la gestión del riesgo es crucial para definir acciones complementarias

que promuevan un desarrollo y ordenamiento territorial adecuado.

**Gráfico 2 Actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNGR)**



**Fuente:** Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias  
**Elaboración:** Equipo Consultor, 2024

**Rector del SNGR**

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos actúa como el todo rector del SNGR, con el objetivo primordial de proteger a las personas y comunidades de los efectos negativos de desastres, sean estos de origen natural o antrópico. Esto se logra a través de la formulación de

políticas, estrategias y normativas que fomentan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos, así como a gestionar la recuperación de las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas.

### Gestores de Competencia

Estos actores operan a nivel descentralizado, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) parroquiales, cantonales y provinciales. El municipio de Oña, en el marco de sus competencias, deberá buscar la articulación continua de todos los actores del SNGR presentes en el territorio mediante un Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos. Esto incluye la activación de herramientas de planificación como el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) cantonal.

### Actores Complementarios

Este grupo incluye a la empresa privada, universidades y organizaciones de cooperación internacional. Estos actores pueden aportar mediante estudios y asistencia técnico-científica que fortalezcan el análisis de amenazas y vulnerabilidades en el territorio. Además, su apoyo financiero es crucial para la ejecución de proyectos, así como para la educación sobre gestión de riesgos en el ámbito empresarial.

### Actores de Respuesta

La intervención de estos actores se manifiesta en todas las etapas de la gestión del riesgo, siendo su papel más destacado durante la respuesta a un evento adverso. Su misión principal es socorrer, evacuar y restaurar las zonas afectadas. Este grupo incluye a la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Ministerio de Salud Pública (MSP), ECU 911, entre otros.

### Sociedad Civil Organizada

Este grupo está conformado por la comunidad civil, organizado en comités y asociaciones barriales, cuya finalidad es identificar las necesidades de la población y articularse con los gobernantes y otros actores del SNGR. A través de la sociedad civil, se busca promover la educación sobre gestión de riesgos en todas las fases de un evento adverso, lo cual contribuirá significativamente a la efectividad de la gestión del riesgo en el cantón.

### 3.2.2. Acciones de Articulación que Debe Realizar el GAD Municipal con los Actores del SNGR

Dentro del marco de la planificación territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Oña se posiciona como el actor principal en la gestión del riesgo. Su objetivo es promover una articulación constante que garantice un desarrollo y ordenamiento territorial



adecuado, facilitando así la mitigación y adaptación a los riesgos. Para ello, el GAD Municipal llevará a cabo las siguientes acciones de articulación a través de la Unidad de Gestión de Riesgos:

- 1. Establecimiento de Planes de Contingencia:** Desarrollar planes de contingencia para las instituciones públicas y privadas en el territorio, asegurando la incorporación de variables que abordan la reducción y prevención de riesgos, tanto internos como externos.
- 2. Coordinación Interinstitucional:** Facilitar que todas las entidades involucradas se integren en su planificación acciones específicas para responder a eventos adversos, así como estrategias para la recuperación de sus efectos.
- 3. Mesas de Trabajo Multisectoriales:** Convocar y facilitar espacios de trabajo que incluyan delegados permanentes de diversas entidades, para hacer seguimiento y evaluación de la planificación territorial con un enfoque en la gestión del riesgo.
- 4. Desarrollo de Protocolos y Herramientas:** Promover la creación de espacios interinstitucionales para acordar protocolos, manuales y guías que mejoren la coordinación de los actores en la gestión del riesgo, con un enfoque en las amenazas específicas identificadas en el cantón Oña.
- 5. Participación Académica en Estudios de Riesgo:** Fomentar la colaboración con instituciones

académicas para realizar estudios que permitan identificar y evaluar los riesgos existentes a nivel cantonal.

- 6. Educación y Sensibilización Comunitaria:** Poner a disposición de la comunidad medios de comunicación efectivos con un enfoque educativo, que faciliten la comprensión y ejecución de acciones de reducción, respuesta y recuperación ante riesgos.
- 7. Normativa Legal para Reservas Financieras:** Establecer un marco normativo que especifique los montos de reserva necesarios para afrontar eventos adversos, lo que aumentará la resiliencia del cantón.
- 8. Fortalecimiento de Capacidades Locales:** Asegurar que los procesos de recuperación apunten a fortalecer las capacidades locales, centrándose en la reducción de riesgos y en el desarrollo integral del cantón Oña.
- 9. Participación Comunitaria Activa:** Promover la inclusión de la población local en la gestión de riesgos, reconociendo su papel fundamental en las fases de reducción de riesgos y recuperación de desastres.
- 10. Cooperación Internacional para Financiación:** Incrementar la capacidad de gestión del riesgo mediante la cooperación internacional, buscando financiamiento para proyectos que contribuyan a la mitigación, respuesta y recuperación ante posibles amenazas.

### 3.3. Articulación Interinstitucional

En esta sección, se examinarán los espacios de articulación intersectorial y las alianzas que el GAD del cantón Oña ha establecido con otros niveles de gobierno, así como con actores del sector privado y la sociedad civil. Se evaluará la efectividad de estas alianzas en la gestión del territorio, y se identificarán oportunidades para fortalecer la colaboración interinstitucional a través de mesas intersectoriales y otras formas de cooperación. Esta articulación es esencial para la implementación efectiva de políticas y proyectos de desarrollo territorial.

#### 3.3.1. Mapeo de Actores Públicos, Privados y Sociedad Civil

El concepto de "actor local" se refiere a individuos, grupos o instituciones cuyo sistema de acción se alinea con los intereses y límites de la sociedad local. Estos actores son tanto motores como expresiones del desarrollo local, impulsados por motivaciones e intereses hacia objetivos comunes en colaboración con otros actores en un contexto específico. Como protagonistas en su territorio, los actores locales actúan como agentes de desarrollo, aportando en los ámbitos político, económico, social y cultural, y presentando propuestas que buscan optimizar las potencialidades locales.

En este apartado, se llevará a cabo un mapeo de los actores locales, que incluye individuos, grupos e instituciones, tanto públicos como privados, que sustentan el tejido social del cantón.

**Tabla 3 Actores sociales – Gobierno Central**

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de Importancia
Ministerio de Cultura y Patrimonio	Acciones conjuntas para el cuidado de zonas patrimoniales y arqueológicas	MEDIA
Ministerio del Deporte	Ninguna	BAJA
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)	Acciones conjuntas para facilitar permisos para la ejecución de planos de vivienda social	MEDIA
Ministerio de Educación (Distrito 01 005 de Educación)	Acciones conjuntas para el bienestar de los estudiantes	MEDIA
Ministerio de Electricidad y Energía Renovables (Empresa Regional Centro Sur SA)	Acciones conjuntas para el servicio a la ciudadanía	MEDIA
Ministerio de Economía y Finanzas	Ninguna	BAJA
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Firma de convenios vigentes dirigidos al apoyo de grupos vulnerables	ALTA
Ministerio de Industrias y Productividad	Ninguna	BAJA
Ministerio del Interior	Acciones conjuntas dirigidas a la seguridad de la ciudadanía	ALTA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	Ninguna	BAJA
Ministerio de Turismo	Acciones conjuntas dirigidas a incentivar el turismo del cantón	MEDIA
Ministerio de Salud Pública (Distrito 01005 de Salud)	Compromisos firmados para la construcción de un Centro de Salud tipo B con centro materno	MEDIA
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Acciones conjuntas para el mantenimiento de la vía Cuenca - Laja	MEDIA
Ministerio de Trabajo	Acciones conjuntas para mejorar el talento humano del GAD Municipal	MEDIA
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	Acciones conjuntas para el mantenimiento de las redes de comunicación	MEDIA
Ministerio de Minería	Acciones para controlar la explotación de minerales en zonas específicas	MEDIA
Secretaría Nacional Planifica Ecuador Zona 6	Acciones técnicas y coyunturales para la elaboración de instrumentos.	MEDIA
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Zona 6	Acciones conjuntas para preservar la seguridad de la ciudadanía	MEDIA
Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM)	Ninguna	BAJA
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Ninguna	BAJA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
BanEcuador	Firma de convenios para dotación de instalaciones y servicios a la ciudadanía	MEDIA
Banco de Desarrollo del Ecuador	Firma de convenios por crédito para financiar obras.	MEDIA
Registro Civil	Firma de convenio para dotar de instalaciones y servicios a la ciudadanía	ALTA
Juzgado Multicompetente del cantón San Felipe de Oña	Ninguna	MEDIA

**Tabla 4 Actores sociales – Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
GAD Provincial del Azuay	Firma de convenios para el mantenimiento vial de las áreas rurales y apoyo a los productores a través de carpas y mantenimiento de canales de riego	ALTA
GAD Provincial de Laja	Ninguna	BAJA
GAD Provincial de Zamora Chinchipe	Ninguna	BAJA
GAD Cantonal de Nabón	Ninguna	BAJA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
GAD Cantonal de Yacuambi	Acciones conjuntas para el intercambio de información en miras al cuidado del ambiente y comunicación vial	MEDIA
GAD Cantonal de Saraguro	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial de Susudel	Firma de convenios para la atención de la ciudadanía, mantenimiento de vías, y elaboración de instrumentos de planificación	ALTA
GAD Parroquial de San Antonio de Qumbe	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial El Tablón	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial de Urdaneta	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial de Tutupali	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial El Progreso	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial Las Nieves	Ninguna	BAJA
GAD Parroquial Cochapata	Ninguna	BAJA

**Tabla 5 Actores sociales – Sociedad Civil**

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)	Acciones complementarias en la capacitación del talento humano de la institución.	MEDIA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
Comité Ampliado de Desarrollo Local (CADL)	Acciones coyunturales y conjuntas para la toma de decisiones en cuanto a las acciones estratégicas dirigidas a alcanzar el adecuado desarrollo del cantón.	MEDIA
Comuna Marco Pérez de Castilla	Acciones conjuntas destinadas a preservar la comuna Marco Pérez de Castilla.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Morasloma	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Bayanal	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Hornillos	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Baijón	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad Las Cochas	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Chacahuizho	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Oñazhapa	Acciones conjuntas para la ejecución del	MEDIA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
	Presupuesto Participativo.	
Comité Pro-mejoras comunidad de Rodeo	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Mautapamba	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Chacapata	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Paredones	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Cuzcudoma	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidades de Shila, Tardel, Pucará	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Capulispamba	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras barrio Centro de Oña	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras barrio San Francisco	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
Comité Pro-mejoras barrio Quinta Mautuco	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras barrio Buenos Aires	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Ingapirca	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Sanglia	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Tamboloma - Palalín	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Barin	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de San Gerónimo	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Raricucho	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras comunidad de Pullicanga	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras barrio Susudel Centro	Acciones conjuntas para la ejecución del	MEDIA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
	Presupuesto Participativo.	
Comité Pro-mejoras barrio Nuevo Susudel	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Comité Pro-mejoras barrio Los Pinos	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo.	MEDIA
Notario Primero del cantón San Felipe de Oña	Acciones conjuntas en el mantenimiento del catastro.	MEDIA
Cuerpo de Bomberos	Acciones conjuntas para la prevención de incendios en el cantón.	ALTA
Liga Deportiva Cantonal	NUNCA	BAJA
Casa Pastoral de San Felipe de Oña	NUNCA	BAJA
Junta de Agua Potable de Sanglia	Acciones conjuntas para mejorar la calidad del agua en Sanglia.	MEDIA
Club Deportivo de Sanglia	NUNCA	BAJA
Asociación de Ladrilleros Nuevo Susudel	NUNCA	BAJA
Sindicato de Choferes del Cantón San Felipe de Oña	NUNCA	BAJA
Consejo Cantonal de Protección de Derechos	Acciones coyunturales en protección a los derechos de la ciudadanía.	ALTA
Comité de Desarrollo Social Comunitario de Jóvenes haciendo libertad	NUNCA	BAJA
Asociación de Productores de Cuyes Nueva Esperanza	NUNCA	BAJA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
Asociación Fuente Natural el Poglo	NUNCA	BAJA
Asociación de productores de animales menores	NUNCA	BAJA
Asociación de pequeños productores agropecuarios "Bajión"	NUNCA	BAJA
Asociación de ganaderos los páramos de Morasloma	Acciones conjuntas para el mantenimiento de reservorios para riego en Morasloma.	MEDIA
Destilería Don Salvador	NUNCA	BAJA
Destilería Tranchhuaico	NUNCA	BAJA
Avícola Oña Soledad	NUNCA	BAJA
Banco La Cocha	NUNCA	BAJA
Caja Unión y Progreso	NUNCA	BAJA
Caja 28 de Octubre	NUNCA	BAJA
Caja Los Sauces	NUNCA	BAJA
Caja La Espiga	NUNCA	BAJA
Caja Ingapirca	NUNCA	BAJA
Caja Morasloma	NUNCA	BAJA
Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Cumbeñita"	NUNCA	BAJA
Sucursal del Banco del Barrio "Miraflores"	NUNCA	BAJA
Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jardín Azuayo"	NUNCA	BAJA
Cooperativa de Ahorro y Crédito "Coopac Austro"	NUNCA	BAJA
Cooperativa de Ahorro y Crédito "Las Lagunas"	NUNCA	BAJA
Compañía de Taxis SETAOE Oña Express	NUNCA	BAJA
Compañía Trans Oña	NUNCA	BAJA
Compañía de Transporte Anónima Cantón Oña	NUNCA	BAJA



Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
Compañía de Taxis San Felipe de Oña	NUNCA	BAJA
Municipio de Bierbeek-Bélgica	Hermanamiento para la elaboración de obras destinadas a mejorar la producción en el cantón.	ALTA
Comunidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
PRESIDENTE COMUNIDAD SAN GERONIMO - PRESIDENTE CADL.	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD BUENOS AIRES	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD DE MORASLOMA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD DE BAYANAL	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD HORNILLOS	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y	ALTA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
	participación ciudadana	
PRESIDENTE COMUNIDAD LAS COCHAS	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDAD BAIJON	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDAD CHACAHUIZHO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDAD SAN FRANCISCO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDAD CUSCUDOMA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDADES SHILA, TARDEL, PUCARA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
PRESIDENTA COMUNIDAD RODEO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDAD BARIN	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTA COMUNIDAD DE PULLCANGA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD ONAZHAPA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD MAUTAPAMBA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD CHACAPATA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD PAREDONES	Acciones conjuntas para la ejecución del	ALTA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
	Presupuesto Participativo y participación ciudadana	
PRESIDENTE COMUNIDAD CAPULISPAMBA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD INGAPIRCA	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD SANGLIA.	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD TAMBOLOMA PALALIN	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD NUEVO SUSUDEL	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD LOS PINOS	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y	ALTA

Entidad	Descripción de Colaboración	Nivel de importancia
	participación ciudadana	
PRESIDENTE COMUNIDAD SUSUDEL CENTRO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD RARICUCHO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD OÑA CENTRO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA
PRESIDENTE COMUNIDAD LA QUINTA MAUTUCO	Acciones conjuntas para la ejecución del Presupuesto Participativo y participación ciudadana	ALTA

**Elaboración:** Equipo Consultor, 2024

El análisis de los actores locales en el cantón San Felipe de Oña ha revelado información significativa sobre su nivel de relación con el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y la Sociedad Civil.

Gobierno Central: De un total de 26 actores identificados, se observa que el 23.08% mantiene una relación baja,

mientras que una mayoría del 65.38% tiene un nivel de relación medio. Solo el 11,54% de los actores se clasifican con un nivel de relación alto. Esto indica una predominancia de interacciones moderadas, lo que sugiere oportunidades para fortalecer la comunicación y colaboración entre el Gobierno Central y otros actores.

Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD): En este ámbito, se han identificado 14 actores. Un alto porcentaje, del 78,57%, presenta una relación baja, lo que refleja un área crítica que requiere atención. Por otro lado, el 7,14% tiene un nivel de relación medio y el 14,29% se clasifica como alto. Estos resultados destacan la necesidad de mejorar la participación y la interacción de los GAD con otros actores locales para fomentar un desarrollo más efectivo y colaborativo.

Sociedad Civil: Este sector incluye a 94 actores, de los cuales el 60.64% tiene un nivel de relación bajo, mientras que el 36.17% presenta una relación media y solo el 3.19% muestra una relación alta. La alta proporción de actores con relación baja subraya la importancia de involucrar a la Sociedad Civil de manera más activa en los procesos de toma de decisiones y en el desarrollo de políticas que impactan la comunidad.

**Tabla 6 Niveles de Interacción entre Gobierno Central, GAD y Sociedad Civil en el Cantón San Felipe de Oña"**

Actor	Nivel de relación	Núm.	Porcentaje. (%)
GOBIERNO CENTRAL	Bajo	6	23,08%
	Medio	17	65,38%
	Alto	3	11,54%
<b>Total</b>		<b>26</b>	<b>100,00%</b>
GAD	Bajo	11	78,57%
	Medio	1	7,14%
	Alabama	2	14,29%
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>100,00%</b>
SOCIEDAD CIVIL	Bajo	57	60,64%
	Medio	34	36,17%
	Alto	3	3,19%
<b>Total</b>		<b>94</b>	<b>100,00%</b>

*Elaboración: Equipo Consultor, 2024*

En conjunto, estos resultados evidencian la heterogeneidad en los niveles de relación entre los actores del cantón. La predominancia de relaciones bajas, especialmente entre los GAD y la Sociedad Civil, sugiere la urgencia de promover espacios de participación y diálogo que permitan fortalecer las interacciones y construir un tejido social más cohesionado. Una mayor colaboración entre estos actores es fundamental para el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

### 3.4. Participación Ciudadana

En esta sección, se analizará la normativa y los mecanismos de participación ciudadana disponibles en el cantón Oña. Se evaluará cómo se implementan las instancias de participación ciudadana a nivel local, y se revisarán los resultados de estos procesos en términos de inclusión y efectividad. La participación ciudadana es un pilar fundamental en la planificación y gestión del territorio, y su fortalecimiento es clave para garantizar que las decisiones reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

#### 3.4.1. Normativa de Participación Ciudadana

**Marco Legal:** Se describirá la legislación vigente que regula la participación ciudadana en el cantón Oña, haciendo énfasis en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y otras normativas locales que promueven la participación activa de los ciudadanos.

**Derechos y Deberes:** Se abordarán los derechos que tienen los ciudadanos a participar en la gestión pública y los deberes que esto conlleva, fomentando una cultura de responsabilidad y compromiso con el desarrollo comunitario.

### 3.4.2. Mecanismos de Participación

**Consejos y Comités Ciudadanos:** Se analizará la existencia y el funcionamiento de consejos locales, comités de gestión y otras instancias que permitan la participación directa de la ciudadanía en la planificación y ejecución de proyectos.

**Audiencias Públicas:** Se evaluará cómo se llevan a cabo las audiencias públicas en Oña, los temas que se abordan, y la efectividad de estas instancias para recoger opiniones y sugerencias de los ciudadanos.

**Presupuestos Participativos:** Se describirá el proceso de presupuestos participativos, donde la comunidad puede decidir sobre la asignación de recursos para proyectos específicos en el cantón.

**Consultas Populares y Referendos:** Se discutirá la realización de consultas populares y referendos como mecanismos para que la ciudadanía exprese su opinión sobre decisiones importantes que afectan su vida.

### 3.4.3. Implementación y Resultados

**Evaluación de la Inclusión:** Se revisará la efectividad de los mecanismos de participación en términos de inclusión social, considerando si se garantiza la representación de

grupos normalmente marginados, como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y comunidades indígenas.

**Resultados Obtenidos:** Se presentarán casos concretos donde la participación ciudadana ha influido en decisiones de política pública o proyectos locales, destacando los beneficios que ha traído para la comunidad.

**Desafíos y Oportunidades:** Se identificarán los desafíos que enfrenta el cantón Oña en el ámbito de la participación ciudadana, como la falta de información, el desinterés o la desconfianza en las instituciones. También se explorarán las oportunidades para fortalecer estos procesos, como la capacitación y sensibilización de la ciudadanía.

### 3.4.4. Estrategias para el Fortalecimiento de la Participación

**Capacitación y Sensibilización:** Se propondrán estrategias para capacitar a la ciudadanía sobre sus derechos y los mecanismos de participación disponibles, así como para fomentar una cultura de participación activa.

**Uso de Tecnologías de la Información:** Se discutirá la implementación de herramientas digitales para facilitar la participación ciudadana, como plataformas en línea para consultas y encuestas, así como el uso de redes sociales para promover la información y el diálogo.

**Alianzas Estratégicas:** Se recomendará la creación de alianzas entre el GAD Municipal, organizaciones de la sociedad civil, universidades y otros actores relevantes para promover la participación ciudadana de manera efectiva.

### 3.5. Problemas y Potencialidades

#### Problemas

- La escasez de recursos económicos restringe la ejecución de proyectos y programas que son esenciales para el desarrollo del cantón Oña.
  - Los procesos administrativos lentos pueden obstaculizar la eficiencia operativa del GAD Municipal, retrasando la implementación de iniciativas.
  - La falta de equipos y recursos adecuados dificulta la capacidad del personal para llevar a cabo sus actividades de manera efectiva.
  - La existencia de normativas desactualizadas puede limitar la adaptabilidad del GAD Municipal ante nuevas necesidades y realidades sociales.
  - La ausencia de un sistema de monitoreo y evaluación dificulta la medición del desempeño institucional y la efectividad de los proyectos.
  - Cualquier disminución en la autonomía administrativa y financiera podría comprometer la independencia del gobierno local.
- Los recortes presupuestarios y las políticas de austeridad pueden afectar negativamente los planos de trabajo y la implementación de proyectos clave.
  - La inestabilidad en la normativa puede generar dificultades para la adaptación y gestión institucional en el cantón.
  - La situación económica nacional puede influir en la inversión y el desarrollo del cantón, limitando la capacidad de atraer recursos externos.
  - La susceptibilidad a fenómenos naturales puede interrumpir el progreso y desarrollo del territorio cantonal.
  - La alta dependencia del gobierno central para obtener financiamiento puede limitar la autonomía financiera del GAD Municipal.
  - La falta de oportunidades laborales en el cantón puede provocar la migración de jóvenes a áreas urbanas en busca de mejores condiciones.
  - La falta de comunicación y coordinación entre diferentes actores puede generar tensiones y conflictos sociales, afectando la gobernabilidad local.
  - Los cambios en las políticas gubernamentales pueden afectar el flujo de recursos y la continuidad de proyectos en el cantón.



## Potencialidades

- La organización basada en procesos facilita la eficiencia y la claridad en las funciones del GAD Municipal, promoviendo un mejor rendimiento.
- La mayoría de los empleados son profesionales con formación adecuada, lo que contribuye a una gestión pública de calidad y eficiente.
- La constante cooperación con otras municipalidades y organismos fortalece la ejecución de proyectos estratégicos a nivel territorial.
- Las instalaciones municipales están bien equipadas, lo que permite un ambiente propicio para el trabajo del personal.
- La municipalidad dispone de instrumentos de planificación, como el PDOT, que facilitan la organización y ejecución de proyectos.
- Existe un fuerte compromiso de la comunidad en la participación ciudadana, lo que favorece la toma de decisiones y la ejecución de proyectos locales.
- La población del cantón Oña posee un fuerte sentido de identidad cultural, lo que puede impulsar proyectos de desarrollo cultural y turístico, fomentando el turismo local y el patrimonio.